



CAM

Caja
Mediterráneo



“7.500 puntos CAM”

Caja de Ahorros del Mediterráneo (en adelante, indistintamente Caja Mediterráneo o CAM), con objeto de fidelizar y premiar a los clientes que domicilien o tengan domiciliada su pensión en nuestra entidad, realiza una acción promocional en la que regala 7.500 Puntos CAM, equivalente a 135 euros, que podrán ser canjeados por regalos incluidos en el catálogo de Puntos CAM.

Caja Mediterráneo interpretará cuantas cuestiones suscite la aplicación de las presentes Bases, atendiendo al espíritu de las mismas y a la finalidad de premiar a los clientes que se acojan a la promoción.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La acción promocional se desarrollará desde el 1 de febrero hasta el 16 de abril de 2010.

PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción:

Nuevos perceptores de pensión:

Las personas físicas, residentes y no residentes, mayores de 18 años, que domicilien su pensión por primera vez en CAM (o que no la tuviesen domiciliada en los 3 meses anteriores al inicio de la campaña).

Deberán domiciliar al menos dos recibos básicos (agua, electricidad, gas, teléfono fijo o móvil, colegios y/o seguros de salud) en dicha cuenta. Los clientes que ya tengan domiciliados todos estos recibos y domicilien la pensión durante el periodo de la promoción, también podrán optar al regalo.

Deberán firmar un compromiso de permanencia de la domiciliación de la pensión y de los dos recibos por un periodo mínimo de 25 meses, aceptando que si incumple dicho compromiso autoriza a la Caja a realizar un cargo en su cuenta por el importe de 135 € (equivalente a la entrega de los 7.500 Puntos) en concepto de "retrocesión de regalo".

Deberán recibir el abono de la primera pensión en la cuenta designada como fecha tope durante los dos meses siguientes a la fecha de fin de campaña. En caso de que la pensión no se reciba en ese plazo, el cliente pierde el derecho al regalo.

Cientes vinculados:

Los clientes que ya sean perceptores de pensión al inicio de la promoción, para acceder a la promoción deberán contratar un IPF en especie específico de esta campaña, con 2 alternativas de contratación:

Por importe de 3.800 € a 24 meses

Por importe de 7.500 € a 12 meses

En cualquier caso, los clientes que quieran acceder a la promoción deberán de ser titulares o cotitulares en la cuenta perceptora de pensión.

CONSIDERACIÓN DE PENSIÓN

Se considerará nuevo perceptor de pensión aquel que no haya recibido ningún abono en CAM por este concepto durante los 3 meses anteriores al inicio de la campaña.

Se considerará "Pensión" a efectos de esta campaña: los abonos y transferencias en concepto de pensión, siempre que estén perfectamente identificados los perceptores y se abonen en cuentas en las que figuren éstos como titulares o cotitulares. Dichos abonos deberán tener periodicidad mensual e importe mínimo de 400 €.

Además: en caso de que en una misma cuenta se domicilien pensiones de distintos perceptores, dichos abonos deberán estar perfectamente identificados a nombre de cada uno de los titulares, en caso contrario el cliente titular de la pensión deberá acreditar la titularidad de la misma ante la Caja dentro del periodo promocional, de no ser así quedará excluido de la promoción.

DESCRIPCION DEL REGALO

El regalo consiste en la entrega de 7.500 Puntos equivalentes a 135 € para canjear por regalos del catálogo de Puntos CAM.

EXCLUSIONES

1.No podrán acceder a la campaña:

Los clientes acogidos a la campaña de Pensiones 2009 con entrega de TV Samsung.
Los clientes que hayan sido perceptores de pensión en CAM durante cualquiera de los 3 meses anteriores al inicio de la campaña.

Los clientes acogidos a la campaña de Nóminas /Autónomos de 2009 con entrega de la cafetera.

Los clientes citados en este punto podrán acceder a la campaña en la modalidad de IPF, según lo indicado en el apartado 2. b).

FISCALIDAD

a) Nuevos perceptores de pensión:

La entrega del bien está sujeta a la fiscalidad vigente. Los clientes residentes en España deberán integrarlo en concepto de ganancia patrimonial en la base imponible general del IRPF, no estando sujeto a ingreso a cuenta.

b) Clientes vinculados: contratación de IPF en especie.

La entrega del bien está sujeta a la fiscalidad vigente*. Los clientes residentes en España deberán integrarlo en concepto de Rendimiento de Capital Mobiliario en la base imponible del ahorro del IRPF, estando sujeto a ingreso a cuenta al tipo del 19%, que le será repercutido al cliente.

* Nota: el IPF contratado por clientes no residentes en España no estará sujeto a ingreso a cuenta siempre y cuando esté acreditado fiscalmente, es decir, Declaración de Residencia Fiscal en vigor. En caso contrario, el tipo de retención aplicable y a su cargo es el 19%.

ENTREGA DEL REGALO (asignación de los Puntos).

Nuevos perceptores de pensión:

La entrega del regalo (Puntos) se realizará de forma automática en el plazo máximo de 15 días desde la comprobación del abono de la primera pensión. A partir de este momento el cliente podrá solicitar el regalo/s que desee del catálogo de Puntos CAM accediendo por CAM Directo Internet, en cualquier oficina CAM o llamando al teléfono 902 100 112.

Clientes vinculados:

La entrega del regalo (Puntos) se realizará de forma automática en el plazo máximo de 15 días desde la contratación del IPF en especie. A partir de este momento el cliente podrá solicitar su/sus regalo/s del catálogo de Puntos CAM.

SOLICITUD DE REGALOS DEL PROGRAMA DE PUNTOS CAM

Una vez asignados los Puntos a los clientes podrán proceder a canjearlos por regalos del catálogo de Puntos CAM, los regalos del catálogo pueden ser solicitados directamente por el propio cliente accediendo por CAM Directo Internet, en cualquier oficina CAM o llamando al teléfono 902 100 112. En el plazo de 30 días hábiles como máximo estarán disponibles en la oficina que el cliente haya seleccionado en el momento de solicitar el regalo.

BAJA / INCUMPLIMIENTO DE LA CAMPAÑA

Nuevos perceptores de pensión:

El cliente podrá dar de baja la domiciliación de la pensión y/o renunciar al regalo promocional (Puntos CAM). No se realizará cargo del importe equivalente a los Puntos, siempre que no se haya producido el canje por regalos del catálogo de ninguno de los Puntos, en caso contrario se realizará el cargo del importe equivalente a los Puntos, tal y como se indica en el apartado 2. a).

Clientes vinculados:

Se permite la cancelación que tendrá una penalización del importe que resulte de aplicar el 4% al nominal de la imposición, por el periodo que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento, teniendo como tope, el coste financiero fiscal de los puntos, no permitiéndose la devolución de los mismos.